

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
33132	112	21/06/2016	69 D.F.	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO NO ES EL MISMO DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
155070	140	22/06/2016	54 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE LA SOLICITUD NO VIENE DEBIDAMENTE REQUISITADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 38 DE LA LEY DEL RPP Y 38 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
73718	223	22/06/2016	45 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA SU PERSONALIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
18887	285	21/06/2016	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE LA COPA CERTIFICADA QUE PRESENTAN DEL INSTRUMENTO A INSCRIBIR NO ES LEGIBLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE.
291617	89	22/06/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE SE ANEXA UN PAGO CORRESPONDIENTE A UN PODER, DEBIENDO SER 16

				PAGOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.
155049	128	22/06/2016	54 EDOMEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE LA SOLICITUD NO VIENE DEBIDAMENTE REQUISITADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 38 DE LA LEY DEL RPP Y 38 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
15125	181	21/06/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EL PODER AL QUE HACE MENCION EN EL CUEPRO DE LA ESCRITURA NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
21666	40	17/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL CREDITO A FAVOR DE HSBC, S.A., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION , DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
21667	150	21/06/2016	216 D.F.	SE DEVUELVE EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR LA MANIFESTACION DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
15174	183	21/06/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EL PODER MENCIONADO EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y

				SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
15147	182	21/06/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO COMPLEMENTARIO (DISOLUCION DE SOCIEDAD). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 22 DE JUNIO DEL 2016.